

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000412

N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 05 MAYO 2026

VISTO: El Informe N° 212-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/CAyPP, de fecha 04 de mayo de 2026, que contienen la programación de Servicios Críticos - Emergencias del Hospital de Apoyo Recuay y del Hospital de Apoyo “N.S.M.” Carhuaz, correspondiente al mes de **mayo del 2026**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, determina que la compensación económica del personal de salud denominada Valorización Priorizada por Atención en Servicios Críticos, es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2014-SA, en el artículo 6, literal a), indica que el personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes;

Que, con Decreto Supremo N° 048-2015-EF, se autorizó la transferencia de partidas presupuestales destinadas al financiamiento y continuidad de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153, incluida la transferencia por atención especializada y área crítica. De la misma manera, con los Decretos Supremos N° 041 y N° 286-2016-EF;

Que, la Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, aprueba los Lineamientos para el adecuado cumplimiento de reconocimiento y pago de las entregas económicas establecida en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas;

Que, con Informe N° 212-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE/UP/CAyPP, de fecha **04 de mayo del 2026**, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, concluye que en cumplimiento a los documentos presentados por el Hospital de Apoyo Recuay y el Hospital de Apoyo “N.S.M.” Carhuaz, y habiendo realizado la digitación en el Aplicativo Informático de Remuneraciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado



por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, Lineamientos para el adecuado cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y las normas conexas, solicita autorización para emisión de acto resolutivo para el pago del personal que labora en los **servicios Críticos-Emergencias**, al personal Médico, Profesional no Médico y Técnico del Hospital de Apoyo Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz (II-1), correspondiente al **mes de mayo del 2026**;

Que, con proveído favorable de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la proyección de la Resolución para el pago de las entregas Económicas por concepto de servicios Críticos-Emergencias, al personal Médico, Profesional no Médico y Técnico del Hospital de Apoyo Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz (II-1), Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondiente al **mes de mayo del 2026**; por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (S/.10,800.00) SOLES**;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026, el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 048-2015-EF., Resolución Ministerial N° 977-2017-MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico y con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la entrega Económica por concepto de **Servicios Críticos-Emergencias**, correspondiente al mes de **mayo del 2026**, al personal Médico, Profesional No Médico y Técnico Asistencial del Hospital de Apoyo Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz (II-1), de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (S/.10,800.00) SOLES**, según el detalle del anexo que forma parte de la presente resolución

Artículo 2°.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, deberá de dar estricto cumplimiento a los considerados de la presente Resolución;

Regístrese y Comuníquese.



HSEE/ADM
GHM/JP
Gjh/CAYPP.

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur

CPC. Edina Erlina Heredia Sánchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

